

El Contador de Propias de esta Villa ^{en} ^{el} ^{Reyno} de Navarra
 Abellan a presentado instancia en esta Intendencia
 manifestando tener echo nombram.^{to} de Fomento &
 Contador en D.ⁿ Pedro Paez elarmiento con arreglo a las
 qualidades que previene el Pl.^{to} Fieles que obtiene en
 la Camara de Castilla; y que siendo preciso pasar a
 Granada a promover asuntos propios al Pl.^{to} Fieles
 monio y Cama publica habilite interinam.^t el citado
 nombram.^{to} lo qual atendiendo a las juntas conside-
 raciones que a' expuesto, e' tenido por conv.^{te} acaded
 a su referida solicitud y librar este oficio a D.ⁿ para
 q' en su cumplim.^{to} reconocan al emmiado D.ⁿ Pedro
 Paez por sustituto en las funciones de tal Fomento
 Cont.^{te} previniendole que en el acto de noticiarle esta
 habilitacion quede suso a las reglas de su oblig.^{nes}
 esperando las desumpne con la exactitud y pureza
 devida; y q' luego q' reciba la confirmacion del Pl.^{to}
 q' se sirva expedirle la Camara le previene en esta
 Intend.^a como corresponde y en el entretanto avisos &
 ejecutar quanto se interesa.

Dios que. a D. m. a. Nueva 27 de
 de. 1797.

Por el Excmo. Sr. D. Juan de
 Gutierrez
 Contador

Excmo. Sr. D. Juan de Regim.^{to} y Junta de Propias de Navarra

